



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), julio veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020).*

*Ref: rad. 2019-00308 00*

*Auto de sustanciación No. 537*

*A efectos de continuar con el trámite del presente proceso en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso se designa como curador ad litem para que asuma la representación del demandado EDWIN EMILIO MOREL BATISTA a la doctora LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ*

*Designación que deberá ser comunicada a través del correo electrónico con que cuente la profesional del derecho, advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.*

*Una vez manifieste su aceptación, se le remitirá copia del expediente vía email con lo cual se entenderá surtida la notificación y por secretaria se contabilizarán los términos conforme lo señala el decreto legislativo 806 de 2020.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ